

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 2.508/2021

Por la Alcaldía, se ha dictado, con fecha 17 de junio de 2021, la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

En relación con el proceso selectivo convocado para cubrir CUATRO PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, vacantes en la Plantilla de Personal funcionario de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2019 y,

De conformidad asimismo con lo establecido en el artículo 16. j) del Decreto 2/2002 de 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Promoción Interna y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y las propias bases de la convocatoria que establecen que desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 5 días hábiles y máximo de 45 días hábiles.

Dado el periodo estival que comienza y ante las posibles dificultades de comunicación y localización que se puedan generar tan-

to entre los aspirantes como para los miembros del Tribunal de Selección que puede ver comprometida la normal continuidad del proceso selectivo en marcha, a fin de garantizar un adecuado desarrollo de las pruebas, en uso de las atribuciones que tengo conferidas vengo en resolver:

Primero. DECLARAR INHÁBIL el mes de agosto de 2021, a efectos de celebración de ejercicios y de cómputo de plazos entre los mismos, en el proceso selectivo para cubrir CUATRO PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, vacantes en la Plantilla de Personal funcionario de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2019.

Segundo. Publicar la presente Resolución con indicación de que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse, según lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución, en el plazo de un mes, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ambos a partir del día siguiente de su publicación. Asimismo, podrá presentarse cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla, 17 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.